

ñor Delegado de Hacienda de Oviedo, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 511/1969, de 20 de marzo, por el que se autoriza la enajenación directa de la nuda propiedad de una tercera parte de una finca rústica sita en el término municipal de Sangenjo.

Por el Juzgado de Instrucción de Cambados se adjudicó al Estado, en pago de débitos, la tercera parte de una finca rústica, cuyo usufructo, por no pertenecer al penado, conservó el usufructuario.

Concurriendo en el presente caso las circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Haciendo uso de la autorización concedida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado, de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa en favor de don Manuel y don Amancio González Rial, vecinos de la parroquia de Dena y municipio de Meaño (Pontevedra) de la nuda propiedad de la tercera parte de una finca rústica denominada Salinas del Bao, sita a la parroquia de Noalla. Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra), de treinta áreas, que linda, al Norte, con don Manuel Casal Torres; Sur, zanja que separa de doña Dolores Ferreiro; Este y Oeste, zanja que separa del camino; por el precio de siete mil seiscientos ochenta pesetas.

Artículo segundo.—El precio de la adjudicación, que coincide con el de tasación, deberá ser ingresado en el Tesoro por los adjudicatarios en el plazo de quince días a partir de la notificación de la Delegación de Hacienda de Pontevedra, siendo también de cuenta de los adjudicatarios los gastos ocasionados en la tramitación del expediente, el pago de trescientas sesenta y dos pesetas a don Manuel Núñez y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad del presente Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Pontevedra para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones ordinarias emitidas por «Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.», durante los años 1967 y 1968, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados valores los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de

las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.» se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Ferrocarriles de Cataluña, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 4 de marzo de este año, formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Ferrocarriles de Cataluña, S. A.», durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en las mencionadas acciones los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Ferrocarriles de Cataluña, S. A.», se incluyan entre los títulos-valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de marzo de 1969 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de fecha 21 de marzo de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4145, primera columna, párrafo primero, línea cuarta, donde dice: «... al 6,3259 por 10 de interés anual...», debe decir: «... al 6,3259 por 100 de interés anual...».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, con autorización número 36, para las cuentas restringidas de recaudación de tributos, el traslado de domicilio del establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona solicitando autorización para el traslado de domicilio de la sucursal establecida en Ametlla del Vallés, plaza de España, s.n., en Barcelona, al de paseo Torregassa, número 20, en la misma localidad, para el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida a la citada Entidad, por la que se consideraba colaboradora del tesoro en la gestión recaudatoria a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Ametlla del Vallés. Sucursal. Paseo Torregassa, número 20, con el número de identificación 10-21-44.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.